



**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 018-2015 -A-MDE/LC**



**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.**

Echarati, 28 de diciembre del 2015.

**POR CUANTO:**



El concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36, de la fecha, con la Presidencia del señor Alcalde VICTOR RAUL MORALES CENTENO y los señores regidores: BASILIDES GUZMAN CONCHATUPA, ERICK MORA ALVAREZ, LUCHO HERNAN IGNACIO PEREZ, MARIA BRIGIDA TORRES GARCIA, ODILON QUISPE PUENTE DE LA VEGA, ORLANDO HUARACHA DIAZ y YULE CASTAÑEDA CAMACHO en ejercicio de las atribuciones y aprobación de la presente Ordenanza Municipal.



**CONSIDERANDO:**

que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; así mismo regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industrias, viveros, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314 se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al decreto legislativo N° 1065, el mismo que en su artículo 10° preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial, y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de sus jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 057-2004-PCM, precisa en el artículo 23° que las Municipalidades Distritales Formulan sus planes sobre el manejo de residuos sólidos, con participación de la ciudadanía en coordinación con el gobierno Regional, autoridades de salud ambiental y de más autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el distrito de Echarati ha sido elaborado por la Municipalidad de Echarati y el Equipo técnico designado con resolución de



--	--	--

**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 018-2015-A-MDE/LC**



alcaldía N° 653-2015-A-MDE/LC. Para la actualización del plan de Manejo de residuos sólidos el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.



Que, mediante informe N° 346-RTL/DEMA-GMA-MDE. De la Gerencia de Medio Ambiente presenta el Nuevo plan de Manejo de Residuos Sólidos de Echarati, el cual sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el programa de Modernización Municipal y plan de incrementar la mejora de la Gestión municipal.



Que, La Municipalidad Distrital de Echarati y su equipo técnico han elaborado y actualizado el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Echarati el cual establece las condiciones para su adecuada Gestión y Manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital desde la Generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

De conformidad de lo establecido en el artículo 9° inciso 8, artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el consejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE ECHARATI.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE ECHARATI" (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Facultar al Señor Alcalde para que mediante el respectivo acto administrativo dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación en el plan de manejo de residuos sólidos del distrito de Echarati para el mejor cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Medio Ambiente la Implementación del Plan de Manejo de Residuos sólidos del Distrito de Echarati, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia el día siguiente de su publicación, disponer la publicación de la presente ordenanza en la página Web de la Municipalidad Distrital de Echarati [www.muniecharati.gob.pe](http://www.muniecharati.gob.pe).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

